

**VISTOS:**

El Informe N° D000611-2025-MIDIS/P65-ABA de fecha 23 de abril del 2025 de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales y la Resolución de Unidad N° D00024-2025-MIDIS/P65-UA, respecto a la aprobación de la modificación del Contrato N° D0010-2024-MIDIS-PENSION65-UA”;

Conforme al marco legal previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, es procedente que *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

RESPECTO A LA DENOMINACION DEL SERVICIO, UTILIZADA EN LA RESOLUCION DE UNIDAD N° D000024-2025-MIDIS/P65-UA, EN MERITO AL CONTRATO N° D000010-2024-MIDIS-PENSION65-UA:

Se emite la RECTIFICACION en la denominación del servicio, señalado en todos los extremos de la Resolución de Unidad N° D000024-2025-MIDIS/P65-UA en referencia al Contrato N° D000010-2024-MIDIS-PENSION65-UA, siendo de la siguiente manera:

DICE:

“Servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – ITEM 01 ZONA SIERRA CENTRO”

DEBE DECIR:

“Servicio de limpieza Integral a nivel nacional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – ITEM 01 ZONA SIERRA CENTRO”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTSY LISET MADUEÑO AVALOS
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65